

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase por notificada a Elizabeth Rodríguez Ochoa, del auto que libró mandamiento de pago de manera personal, según da cuenta el acta suscrita el 23 de noviembre de 2022, quien dentro del término concedido no contesto la demanda ni formuló medios exceptivos.

2.- No tener en cuenta el trámite de notificación respecto del señor Wilfreddy Cucaita, en atención que se indicó de manera errada la ubicación del despacho, se precisa que la dirección correcta es la Casa de Justicia del Barrio Ciudad Jardín ubicada en la Carrera 59 No 131 A-15 Piso 4.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de marzo de 2024 a
las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por
anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a66f28a9c2dd41145e1c389491a11ca3a8cf645159ba200533499b073fab23a**

Documento generado en 08/03/2024 12:15:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>